



**PROCESO No. 110014003066-2021-01178 -00
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Aporte la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad que consagran los artículos 35 y 38 de la Ley 640 de 2001 y 621 del C.G.P.
2. Manifieste en donde se encuentra el original de los documentos aportados, artículo 245 C.G.P.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Monica Viviana Maldonado Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 066
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e456b02f83d1aa66c66cbbbe36e03afd0780e1337af76c30f86404bb97fc800

Documento generado en 12/10/2021 05:53:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>